

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 252693333003-2018-00242-00
DEMANDANTE: CRISTOBAL ALEXANDER PEÑA y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

Al revisar la contestación de la demanda de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ y la contestación a los llamamientos en garantía de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD –COOPSEIN, realizados oportunamente, se observa que allí únicamente se proponen excepciones de fondo.

Así las cosas, no existiendo excepciones previas pendientes de resolver dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a fijar el **30 de enero de 2024** a las **12:30 p.m.**, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021.

Esta se realizará a través del aplicativo “Microsoft Teams”, para tal fin, los apoderados e intervinientes deberán conectarse con un dispositivo de audio y video y contar con los documentos de identidad. Al efecto, la Secretaría del despacho les remitirá el link para conectarse al correo informado por los apoderados e intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

OARV

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 18 de
fecha: 25 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m. En constancia
firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71a4bde72cd6a0cb89af94e241cc98c0678b4cc5aab520f1b84d86c3bc09d91a**

Documento generado en 22/09/2023 12:41:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>